

Síntesis del presente acuerdo: Se notifica resolución fundada y motivada que recayó a la solicitud presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia contenida en el folio 081475224000142.

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día 13 de noviembre de 2024, en las Oficinas de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua, ubicadas en la Avenida Ocampo núm. 1604 Colonia centro; fue revisado el expediente relativo a la petición del **C. Marco Ogaz Cordero**, recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia del Sistema SISAI 2.0, registrada con el folio 081475224000142, mediante la cual solicita lo siguiente:

Información Solicitada: "informar contratos ya sea con junta musical de aguas de chihuahua y/o junta central de agua, con la empresa, ingeniería aplicada a energía s.a de c.v."

Primero: Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos, 1, 5, 32, 71 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua. (En lo subsecuente la LEY) la Institución Pública Descentralizada, Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua, (En lo subsecuente JMAS Chihuahua) es considerada sujeto obligado para los efectos de dicha Ley y, por lo tanto, debe observar las disposiciones de la misma.

Segundo: Que mediante acuerdo de fecha 07 de diciembre de 2021, y de conformidad con lo dispuesto en la fracción XXXIII del artículo 5, 38 fracción II, IV y demás relativos de la LEY, al suscrito le asiste la facultad para tramitar hasta su conclusión las solicitudes de acceso a la información pública en los términos de las disposiciones referidas.

Tercero: Que en los términos señalados en el artículo 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, tiene por objeto garantizar el derecho de acceso a la información pública y establecer los principios, bases generales y procedimientos para ello.

El derecho humano de acceso a la información comprende solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información.

En este sentido, el artículo 5 de la LEY establece lo siguiente:

XVIII. Información de interés público: Es aquella, cuya divulgación resulta útil para comprender las actividades que llevan a cabo los Sujetos Obligados.

XIX. Información Pública: Todo archivo, registro o dato contenido en cualquier medio que los Sujetos Obligados generen, obtengan, adquieran, transformen o conserven por cualquier título.

"Artículo 55. La respuesta a la solicitud deberá ser notificada al interesado, en un plazo que no podrá exceder de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquella."

Excepcionalmente, el plazo referido en el párrafo anterior podrá ampliarse hasta por cinco días hábiles más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas.

Cuarto: En virtud de lo anterior, se procedió a solicitar al área responsable del resguardo y administración de la información, una búsqueda exhaustiva para validar en primer término la existencia de la información solicitada, remitiendo en consecuencia un informe a la Unidad de Transparencia, al efecto, de este organismo, **remitió el informe respectivo y los documentos requeridos, mismos que se acompañan al presente acuerdo**, dando con ello respuesta a la petición presentada a través del folio señalado.



Quinto: Que el artículo 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, establece el término para la notificación de la respuesta a los solicitantes, por lo que, estando en tiempo y forma se emite el presente acuerdo para su notificación a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.

En virtud de lo anterior, es de acordarse y se emite el siguiente:

ACUERDO:

Único: Notifíquese al **C. Marco Ogaz Cordero** el contenido del presente acuerdo, mismo que contiene la respuesta de la información solicitada en el Considerando cuarto que antecede; lo anterior, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia del Sistema SISA 2.0 y agréguese una copia a su expediente para constancia de su cumplimiento.

En los términos del artículo 136 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, se hace del conocimiento del peticionario que se encuentra en su derecho de interponer el recurso de revisión que contempla el artículo antes señalado, pudiendo hacerlo de manera directa o por medios electrónicos, ante el órgano correspondiente.

Dicho recurso de revisión deberá interponerse, en su caso, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación del presente Acuerdo.

Así lo acordó y firma la Lic. Itzel Elizabeth Hernández Parra en su carácter de responsable de la Unidad de Transparencia de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua, en los términos del artículo 37 de la Ley, autorizando para realizar la notificación del presente acuerdo a los C. Licenciados, Jesús Emmanuel Gracia Muñoz, Lluvia Angélica Reyes Nevárez, Mariano Carlos Paredes Valles, Nancy Rodríguez Cereceres.

Lic. Itzel Elizabeth Hernández Parra
Responsable de la Unidad de Transparencia
Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua



JUNTA MUNICIPAL
DE AGUA Y SANEAMIENTO
DE CHIHUAHUA



RECURSOS MATERIALES
OFICIO: SS360-673-2024
ASUNTO: RESPUESTA A OFICIO
SE100.SS120.1.142/2024

CHIHUAHUA. CHIH., A 11 DE NOVIEMBRE DEL 2024

LIC. ITZEL ELIZABETH HERNANDEZ PARRA
RESPONSABLE DE LA UNIDAD
DE TRANSPARENCIA DE LA JUNTA MUNICIPAL
DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA
P R E S E N T E.-

Por medio del presente, me permito informar a Usted, que en respuesta al oficio enviado al Departamento a mi cargo con nomenclatura **SE100.SS120.1.142/2024** con fecha del 07 de noviembre del 2024, donde se solicita la siguiente información:

“informar contratos ya sea con junta musical de aguas de chihuahua y/o junta central de agua, con la empresa ingeniería aplicada a energía s.a de c.v.”

Se informa lo siguiente: en lo que corresponde a este Organismo Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua, no se ha celebrado ningún tipo de contrato con la empresa Ingeniería Aplicada a Energía S.A de C.V.

Sin más por el momento quedo a sus órdenes para cualquier duda y/o aclaración al presente.

A T E N T A M E N T E


LIC. MARIA FABIOLA CARAVEO BUSTILLOS
JEFA DEL DEPARTAMENTO
DE RECURSOS MATERIALES

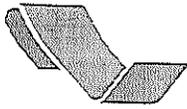
C.C.P. ARCHIVO
D.A.R.P.



GOBIERNO
DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

“2024, Año del Bicentenario de la fundación del estado de Chihuahua”

Ave. Ocampo No. 1604, Col. Centro, C.P. 31000. Chihuahua, Chih., México
Teléfono (614) 439-7474
www.jmaschih.gob.mx



07/11/2024 11:02:31 AM

SOLICITUD DE ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA

Tipo de Solicitud: Información pública
Número de folio de la solicitud: 081475224000142
Solicitante o razón social: marco ogaz cordero
Representante legal:
Domicilio:

Medio de acceso a la información: Sistema de Solicitudes de Información de la Plataforma Nacional de Transparencia

Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua
Unidad de Transparencia que conocerá la solicitud:

Respuesta a su solicitud:	10 días hábiles	22/11/2024
Notificación en caso de que la información solicitada no se competencia del Sujeto Obligado:	3 días hábiles	12/11/2024
Requerimiento de información adicional:	5 días hábiles	14/11/2024
Notificación de ampliación de plazo para dar atención a su solicitud	10 días hábiles	22/11/2024
Respuesta a su solicitud, en caso de que haya recibido notificación de ampliación de plazo:	15 días hábiles	29/11/2024

Descripción de la información solicitada:

informar contratos ya sea con junta musical de aguas de chihuahua y/o junta central de agua, con la empresa, ingeniería aplicada a energía s.a de c.v.

Otros datos para facilitar su localización:

Se le comunica que conforme a los artículos 55 y 136 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, que si el Solicitante no está satisfecho con la respuesta obtenida, podrá presentar recurso de revisión ante el Organismo Garante o ante la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la respuesta.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la LTAIP se le proporciona el número de folio de la Solicitud de Información Pública, con el cual podrá dar seguimiento a su trámite.

Dado que la Solicitud de Acceso a la Información Pública fue capturada y registrada en la Plataforma Nacional, notifico a usted el acuse de recibo del folio 081475224000142 que corresponde a su solicitud y el plazo de respuesta aplicable, lo anterior con fundamento en el artículo 45, Segundo Párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.